



Universidad Nacional de Córdoba
2019

Resolución Decanal

Número:

Referencia: CUDAP: EXP-UNC:0038847/2019 - LIQUIDACION VACACIONES DOCENTES POR JUBILACION

VISTO:

El Expediente N° 38847/2019, por el que la Sra. Arquitecta ISOLDA SIMONETTI (LEGAJO N° 27244), solicita la liquidación del Proporcional de Vacaciones No Gozadas correspondientes al año 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo informado por el Area de Personal, corresponden liquidar al mencionado la cantidad de 27 (Veintisiete) días por dicho concepto y correspondientes al año 2019, encuadrando la presente liquidación en las disposiciones del Artículo N° 45, Incisos c) y d) del Nuevo Convenio Colectivo de Trabajo del Personal Docente – Resolución N° 1222/14 del Honorable Consejo Superior.

Que la Sra. Arq. SIMONETTI revistó en un cargo de Profesor Titular con Dedicación Semiexclusiva, por concurso, en la cátedra de Estructuras I “A” y un cargode Profesor Titular con Dedicación Semiexclusiva, interina, en la cátedra de Estructuras III “A”, ambas de la carrera de Arquitectura, hasta el 12 de Agosto de 2019, fecha en que cesa en sus funciones por haber obtenido el Beneficio Jubilatorio.

Por todo ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO y DISEÑO

R E S U E L V E:

ARTICULO N° 1: Autorizar al Area de Personal a realizar la liquidación de VEINTISIETE (27) días por el concepto de Proporcional de Vacaciones No Gozadas correspondientes al año 2019, a favor de la **Sra. Arquitecta ISOLDA MARTA SIMONETTI (LEGAJO N° 27244)**, quien revistó en:

- Un cargo de Profesor Titular con Dedicación Semiexclusiva, por concurso, en la cátedra de Estructuras I “A” de la carrera de Arquitectura.
- Un cargo de Profesor Titular con Dedicación Semiexclusiva, interina, en la cátedra de

Estructuras III "A" de la carrera de Arquitectura.

hasta el 12 de Agosto de 2019, fecha en que cesa en sus funciones por haber obtenido el Beneficio Jubilatorio, encuadrando dicha liquidación en las disposiciones del Artículo N° 45, Incisos c) y d) del Nuevo Convenio Colectivo de Trabajo del Personal Docente – Resolución N° 1222/14 del Honorable Consejo Superior.

ARTICULO N° 2: Imputar la presente liquidación al Crédito de la Partida Presupuestaria A-0001-013-000-000-11-31-10-00-01-00-03-04.

ARTICULO N° 3: Incluir en el Digesto Electrónico, Comunicar a Decanato y Area de Personal, Dar cuenta al Honorable Consejo Directivo, Notificar a las Personas correspondientes, Dar al Registro de Resoluciones y Archivar.

/JAO